

1981

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

**MAT.: DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA N° 015/1891
DE 28 DE JULIO DE 2014**

Valparaíso,

07 AGO. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 24 de Julio de 2014 dictó resolución exenta N° 015/1801, la cual contrata a proveedor que indica, en particular, al Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada, RUT 78.877.720-5, para dar cumplimiento con el deber legal de sala cuna del hijo de la funcionaria doña Claudia González Dinamarca.

2.- Que, por un error involuntario, el 28 de julio de 2014 se dictó resolución exenta N° 015/1891, la cual es del mismo contenido y tenor que la resolución exenta N° 015/1801 del 24 de Julio de 2014.

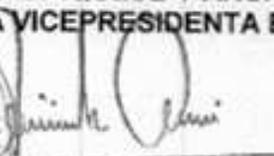
3.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester dejar sin efecto la resolución exenta N° 015/1891 de fecha 28 de Julio de 2014 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por cuanto es improcedente la existencia de duplicidad de actos administrativos sobre la misma materia.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE** sin efecto la resolución exenta N° 015/1891 de fecha 28 de Julio de 2014 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por los motivos ya señalados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAÍSO**


PCC/EVM/DMA/AAP/amm
DISTRIBUCIÓN

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Planificación
- Unidad Jurídica
- Partes